

**MANUAL DE APLICACIONES PARA LA
MARCA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN
OFICIAL PERMANENTE PARA CANALES, Y
SU USO EN PLANTAS DE BENEFICIO
ANIMAL.**



Presentación

Conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 20130210055 del 18 de julio de 2013, "Por la cual se ordena solicitar el registro como marca de certificación del signo para distinguir los productos de consumo humano que cuentan con inspección oficial permanente en plantas de beneficio animal", se crea la necesidad de reglamentar el Uso y las indicaciones de la marca a los productos que pueden ser objeto de certificación.

El sello de INSPECCIÓN OFICIAL PERMANENTE, es un reconocimiento que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, otorga a las plantas de beneficio animal, que cuentan con inspección oficial permanente por parte del INVIMA, y que busca garantizar que el procesamiento de la carne y los productos cárnicos comestibles sea inocuo en beneficio de la salud pública.

Introducción

El presente manual tiene como propósito establecer los lineamientos para el uso, aplicación y especificaciones en canales provenientes de plantas de beneficio animal que cuenten con inspección oficial permanente.

En este documento se describe el logotipo, colores y tamaños, el cual será de uso exclusivo para plantas de beneficio que cuenten con inspección oficial permanente, los cuales podrán ubicar el sello en canales y cortes procesados dentro de estos.

No está permitido alterar las versiones y formatos especificados en este manual; los diseños originales deben ser respetados y se deben mantener, con el objetivo de lograr una óptima difusión y preservar su identidad”.

Logosímbolo

Con el propósito de identificar y diferenciar la carne y los productos cárnicos comestibles, que se produzcan en Plantas de Beneficio Animal que cuenten con Inspección Oficial Permanente y contrarrestar el comercio de alimentos cárnicos provenientes de establecimientos ilegales o clandestinos, se establece el sello de Certificación de Inspección Oficial Permanente. Este sello “Inspección Oficial Permanente”, corresponde a una representación gráfica de un “Visto Bueno” el cual quiere destacar el compromiso del establecimiento con la legalidad.

Logosímbolo



Color

RGB



12% 97% 168%



Tipografía

Inspección permanente

Futura std (Bold)

Usos permitidos

La marca de certificación que distingue los productos de consumo humano que provienen de plantas de beneficio animal que cuentan con inspección oficial permanente, podrá usarse de la siguiente forma:

- El sellado se debe realizar posterior al lavado y escurrido de la canal.
- Se debe colocar los sellos en cada media canal o cuarto de canal para el caso de los bovinos y para porcinos y otras especies en las cuales no se realiza división de la canal, se debe realizar en cada canal.
- El sello que se utilice para el marcado de las canales debe estar diseñado y elaborado en material sanitario, resistente a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección y debe mantenerse en condiciones higiénicas de tal forma que no contamine la canal.
- La tinta empleada para el sellado de las canales debe ser preparada con colorantes grado alimenticio; de color azul, indeleble, de secado rápido para que no escurra, ni la marca pierda nitidez.

Usos permitidos

- La marca debe tener las características de tamaño, forma y color descritas en el presente manual, por lo cual el sello debe diseñarse de tal forma que se garanticen estas características.
- Se debe colocar **una sola marca** en cada canal, media canal o cuarto de canal, en alguna de las siguientes regiones anatómicas:
 - En la pierna en la zona del músculo dorsal largo.
 - En la región lumbar (lomo).
 - En el brazo sobre la zona del músculo trapecio (paleta).

a. Bovinos.

b. Porcinos.

